

Información de Trámite

Nombre Trámite	SOLICITUD DE MONTEPÍO POR ORFANDAD PARA HIJOS MENORES DE EDAD O HIJOS INCAPACITADOS MAYORES DE EDAD
Institución	INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL
Descripción	Trámite orientado a brindar prestaciones económicas mensuales para hijos menores de edad o hijos incapacitados mayores de edad del causante, sea éste afiliado o jubilado del Seguro General del IESS, que cumpla con los requisitos establecidos en la normativa vigente.
¿A quién está dirigido?	<p>Los beneficiarios de este trámite son los derechohabientes adscritos al Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social que acceden a los servicios de pensiones por jubilación y montepío por viudez y/u orfandad. Para mayor información consulte nuestra página web: www.iess.gob.ec.</p> <p>Dirigido a: Persona Natural - Ecuatoriana, Persona Natural - Extranjera.</p>
¿Qué obtendré si completo satisfactoriamente el trámite?	<p>Tipo de Resultado: Acceder a beneficio o servicio.</p> <p>Resultado a obtener:</p> <ul style="list-style-type: none">• Acuerdo de concesión para hijos menores de edad o hijos incapacitados mayores de edad• Derecho de montepío para hijos menores de edad o hijos incapacitados mayores de edad
¿Qué necesito para hacer el trámite?	<p>Requisitos Generales:</p> <ul style="list-style-type: none">• Certificado Bancario• Solicitud de montepío de orfandad• Cédula de identidad o ciudadanía• Croquis de ubicación domiciliaria <p>Requisitos Específicos: Requisitos adicionales</p> <ul style="list-style-type: none">• Exámenes médicos
¿Cómo hago el trámite?	<p>Importante</p> <p>Ingrese al portal web del IESS www.iess.gob.ec, haga clic en 'Trámites virtuales'</p>

y seleccione 'Pensionistas'; 'Pensión de Montepío por Viudez y Orfandad', registre su cédula, llene los datos que solicita el sistema y para finalizar digite 'Aceptar'. Imprima y suscriba la solicitud.

Notas

- Al momento de llenar la solicitud y dar clic en "guardar" el sistema generará la orden de examen médico; una vez confirmada la solicitud, recibirá un correo electrónico ratificando el ingreso del trámite.
- Con la solicitud generada, usted puede culminar el proceso de manera virtual (opción 1) o de forma presencial (opción 2).

Trámite virtual - Ventanilla virtual

Ingrese al portal <https://www.iess.gob.ec>, escoja la opción 'Trámites virtuales', seleccione el ícono 'Ventanilla virtual', a continuación se desplegará el formulario de 'Recepción de trámites', ingrese sus datos correctamente y elija la provincia, trámite, detalle su pedido en el mensaje y anexe todos los requisitos en formato JPG o PDF (peso máximo 1MB). Link: <https://app.iess.gob.ec/iess-gestion-recepcion-formularios-web/public/tramite.jsf>

Indicaciones

- Escanee y cargue la Solicitud de montepío de orfandad.
- Escanee y cargue la cédula de identidad de cada uno de los hijos menores de edad o hijos incapacitados mayores de edad.
- Escanee y cargue el Certificado Bancario: Presente el certificado bancario a nombre del solicitante (hijo menor de edad o hijo incapacitado mayor de edad), de cualquier institución financiera ecuatoriana.
- Escanee y cargue los Exámenes médicos: Aplica únicamente en el caso de hijos incapacitados mayores de edad, quienes recibirán una llamada telefónica del call center agendando la cita médica.
- Los certificados y exámenes médicos originales deberán presentar en la cita al médico evaluador.
- Los certificados y exámenes médicos deberán cumplir con lo siguiente: Demostrar la incapacidad para laborar del solicitante (los certificados y exámenes médicos que sean emitidos externamente al IESS, deberán contar con el código CIE 10, diagnóstico, susceptibilidad a tratamiento, condición de salud actual y pronóstico; los referidos documentos contarán con la firma del médico quien tendrá el registro otorgado por el Ministerio de Salud Pública y cuya especialidad será a fin con el diagnóstico emitido).
- Escanee y cargue el Croquis de ubicación domiciliaria: En el croquis del domicilio debe visualizarse de forma clara el lugar de domicilio, con letra legible de las calles y su numeración.

NOTA: Únicamente, en caso de hijos mayores con incapacidad recibirá

una llamada del call center agendado cita con el médico evaluador con el fin de calificar su condición.

Trámite presencial - ventanilla de Gestión Documental

- Para realizar el trámite 'Solicitud de Montepío Orfandad hijos menores edad o hijos Incapacitados mayores de edad' NO requiere generar un turno en línea, deberá acercarse de manera presencial a cualquier Centro de Atención Universal a nivel nacional, a través de nuestras ventanillas de gestión documental, adjuntando los siguientes documentos:
- Cédula original vigente de cada uno de los hijos menores de edad o hijos incapacitados mayores de edad.
- Certificado Bancario: Presente el certificado bancario a nombre del solicitante (hijo menor de edad o hijo incapacitado mayor de edad), de cualquier institución financiera ecuatoriana.
- Solicitud de montepío de orfandad: Ingrese al portal web del IESS (www.iess.gob.ec), haga clic en 'Trámites virtuales' y seleccione 'Pensionistas'; 'Pensión de Montepío por Viudez y Orfandad', registre su cédula, llene los datos que solicita el sistema y para finalizar digite 'Guardar'.
- Considerar que al momento de llenar la solicitud y dar clic en "guardar" el sistema generará la orden de examen médico; una vez confirmada la solicitud, recibirá un correo electrónico ratificando el ingreso del trámite.
- Únicamente, en caso de hijos mayores con incapacidad recibirá una llamada del call center agendado cita con el médico evaluador con el fin de calificar su condición.
- Exámenes médicos: Aplica únicamente en el caso de hijos incapacitados mayores de edad, quienes recibirán una llamada telefónica del call center agendando la cita médica.

Los certificados y exámenes médicos originales deberán presentar en la cita al médico evaluador.

Los certificados y exámenes médicos deberán cumplir con lo siguiente: Demostrar la incapacidad para laborar del solicitante (los certificados y exámenes médicos que sean emitidos externamente al IESS, deberán contar con el código CIE 10, diagnóstico, susceptibilidad a tratamiento, condición de salud actual y pronóstico; los referidos documentos contarán con la firma del médico quien tendrá el registro otorgado por el Ministerio de Salud Pública y cuya especialidad será a fin con el diagnóstico emitido).

Croquis de ubicación domiciliaria: En el croquis del domicilio debe visualizarse de forma clara el lugar de domicilio, con letra legible de las calles y su numeración.

Notas

- Por su seguridad y para evitar posibles fraudes, no se aceptarán

imágenes borrosas, opacas, cortadas o ilegibles, ni documentos sin firma. La suscripción del documento de forma manuscrita es imprescindible.

- Los requisitos para realizar el trámite indicado pueden ser presentados por un tercero sin necesidad de tener autorización escrita.
- El ciudadano solicitante podrá requerir de ser el caso el estado del trámite, acercándose a los Centros de Atención al Ciudadano a nivel nacional.
- Únicamente, en caso de hijos mayores con incapacidad recibirá una llamada del call center agendado cita con el médico valuador con el fin de calificar su condición.

Canales de atención:

En línea (Sitio / Portal Web / Aplicación web), Presencial.
El trámite no tiene costo

¿Cuál es el costo del trámite?

¿Dónde y cuál es el horario de atención?

Opción Presencial:

Centros de Atención Universal a nivel nacional, de lunes a viernes de 08:00 a 17:00 horas.

Horarios diferenciados para puntos en centros comerciales

Opción Virtual:

Portal web 24 horas

Base Legal

- [Ley de Seguridad Social](#). Art. Art 193 y 194 literal c y 195, 196..
- [RESOLUCIÓN No. C.D.338](#). Art. Disposición general 1..

Contacto para atención ciudadana

Funcionario/Dependencia: Atención al Ciudadano

Correo Electrónico: atencionalusuario@iess.gob.ec

Teléfono: 593-23945666

Transparencia

Año	Mes	Volumen de Quejas	Volumen de Atenciones
2026	03	2	262
2026	02	0	193
2026	01	2	260

Año	Mes	Volumen de Quejas	Volumen de Atenciones
2025	12	0	214
2025	11	1	337
2025	10	4	245
2025	09	0	221
2025	08	0	251
2025	07	0	242
2025	06	0	215
2025	05	0	177
2025	04	0	206
2025	03	0	207
2025	02	0	191
2025	01	0	195
2024	12	0	297
2024	11	0	353
2024	10	0	303
2024	09	1	161
2024	08	1	206
2024	07	0	384
2024	06	0	265
2024	05	0	271
2024	04	0	193
2024	03	0	191
2024	02	1	311

Año	Mes	Volumen de Quejas	Volumen de Atenciones
2024	01	0	66